



X legislatura

Año 2020

Parlamento
de Canarias

Número 260

22 de julio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020, relativo a criterios de publicación y comunicación de iniciativas.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020, relativo a criterios de publicación y comunicación de iniciativas.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020, relativo a criterios de publicación y comunicación de iniciativas.

En la sede del Parlamento, a 21 de julio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 20 DE JULIO DE 2020, RELATIVO A CRITERIOS DE PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE INICIATIVAS

La administración parlamentaria ha impulsado un proceso de transformación tendente a la implantación de un funcionamiento de la Cámara esencialmente digital y a la práctica desaparición del papel.

Mientras se producen todos esos cambios ha de habilitarse transitoriamente un modo de operar que, sin mengua de la circulación y accesibilidad de la información, conlleve un ahorro de trámites y traslados que puedan implicar innecesarias duplicidades.

Además, la página web del Parlamento de Canarias constituye un instrumento capaz de proporcionar la máxima publicidad de la actividad que desarrolla la Cámara, no solo desde el punto de vista de conseguir su máxima difusión, sino también con el objetivo de lograr una mayor eficiencia y eficacia en el funcionamiento de la administración parlamentaria. Por ello, dicha página web es el medio idóneo para sustituir progresivamente determinadas comunicaciones tradicionalmente llevadas a efecto en el ámbito del funcionamiento administrativo por su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, accesible a su vez a través de la página web de este.

El artículo 111 del Reglamento del Parlamento, por su parte, establece que se publicarán en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* los textos y documentos cuya publicación sea requerida por algún precepto de aquel, o sea necesaria para su debido conocimiento y adecuada tramitación parlamentaria.

Por todo ello, la Mesa, con el acuerdo de la Junta de Portavoces en su reunión del día de la fecha, acuerda:

Primero.- La publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* de los acuerdos de la Mesa y resoluciones de la Presidencia que afecten a la tramitación de las diferentes iniciativas parlamentarias, bien por requerirlo una disposición reglamentaria para su debido conocimiento o bien por ordenarlo así la Presidencia del

Parlamento, sustituirá a la actual comunicación del letrado-secretario general al Gobierno, a los grupos parlamentarios y a los diputados y diputadas del Parlamento de Canarias, surtiendo efectos de notificación.

Segundo.- Dicha publicación, sin necesidad de comunicación complementaria alguna, será suficiente para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 111 del Reglamento del Parlamento.

Tercero.- Los acuerdos sobre iniciativas que no requieran publicación y deban trasladarse al Gobierno, a los grupos parlamentarios y a los diputados y las diputadas del Parlamento, serán comunicados conjuntamente por el letrado-secretario general al Gobierno y a los grupos parlamentarios, surtiendo efectos de notificación.

No obstante lo anterior, con carácter provisional se hará una comunicación conjunta de los asuntos parlamentarios tratados en cada reunión de la Mesa al Gobierno y a los grupos parlamentarios, excepción hecha de aquellos que no sean susceptibles de general conocimiento.

Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2020.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo se publicará en *el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 21 de julio de 2020.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás González Cabrera. EL PRESIDENTE, Gustavo Adolfo Matos Expósito.



Parlamento de Canarias